

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01320 00**
Decisión Ordena notificar por correo electrónico

En consideración a la anterior comunicación para la notificación personal de Lisandro Vallejo Arcila entregada el 8 de julio del año en curso, el despacho advierte que no puede considerarse la misma, toda vez que es conocido por todos que en la actualidad las sedes de los despachos del país se encuentran cerradas por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, de ahí que no es posible que la parte demandada acuda al despacho en el término de 5 días como dispone la citación y el artículo 291 del Código General del Proceso, a notificarse personalmente.

Es por lo anterior, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones de la demanda hace referencia a correo electrónico del demandado, se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr su notificación personal al citado correo según los lineamientos y con las condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, advirtiéndole al demandado que la notificación se surtirá pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término señalado en el mandamiento de pago y deberá allegar la prueba que arroja el sistema (si se utiliza esa herramienta) de que el envío fue exitoso.

En el evento de que no se pueda notificar el mandamiento de pago por medios digitales, se hará en la dirección física de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, pero se le indicará a la parte demandada que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el despacho en ese término a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse a través del correo

electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _57_____ fijado a las 8 a.m.

Medellín__25 de agosto de 2020_____.

Secretario